

RESOLUCION N° 0138

NEUQUEN, 24 FEB 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 6204-M/2020 originado por la Dirección General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de fecha 09 de diciembre del año 2020, obrante a fs. N° 01, la Directora General de Administración y Fiscalización de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano da inicio al trámite para la liquidación y pago de las siguientes facturas correspondientes a la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR:**

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000020	Servicio de riego urbano, camión AB954ZF, mes noviembre 2020	\$660.000,00
B 0002-00000021	Servicio de riego urbano, camión AB954ZF, mes diciembre 2020	\$660.000,00
TOTAL		\$1.320.000,00

Que a fs. 07/08 y 12/13 obran certificaciones de servicios por parte del Subsecretario de Mantenimiento Vial y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que el servicio de riego se prestó en calles del Barrio Confluencia Rural: Estado de Israel, Limay Mahuida, Realicó, Los Álamos y Aguado, de lunes a domingo de 8:00 a 18:00 hs durante los meses de noviembre y diciembre del año 2020;


Que se adjunta documentación correspondiente a la firma (formularios 931 de noviembre y diciembre) y documentación respaldatoria del camión con el cual se prestó el servicio;

Que a 69/72 el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano expresa que con el propósito de dar cumplimiento a la incesante demanda de la comunidad en época estival, con sus condiciones climáticas de calor y viento propias de la zona y, considerando que actualmente nuestra ciudad tiene el 50% de sus calles de tierra se llevó adelante el "Plan de Riego 2020-2021", que estará vigente hasta el mes de marzo del corriente año;

Que las facturas se encuentran debidamente conformadas por el Subsecretario de Mantenimiento Vial y por el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano y cuentan con las correspondientes constancias de pago de impuesto a los sellos;

Que a fs. n° 75 se eleva informe del asesor legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, y ante la eventualidad de acciones judiciales que elevarían notablemente los montos, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad del área actuante;


Secretaría de Hacienda
Neuquén, 24 de febrero de 2021

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que por Pase N° 178/2021, la Dirección General de Presupuesto informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7276-AA-112358;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3°) punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto n° 425/2014;

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y
SERVICIOS AL CIUDADANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVEN:


Artículo 1°) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las siguientes facturas correspondientes a la firma **SEPULVEDA MANUEL OMAR**, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente:

FACTURA	DETALLE	IMPORTE
B 0002-00000020	Servicio de riego urbano, camión AB954ZF, mes noviembre 2020	\$660.000,00
B 0002-00000021	Servicio de riego urbano, camión AB954ZF, mes diciembre 2020	\$660.000,00
TOTAL		\$1.320.000,00

Artículo 2°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD
MORAN


GT. JUAN DUTTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Neuquén